INFORME DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017
"PROVISIÓN DE ALMUERO ESCOLAR ID N° 324.397"

En la ciudad de San Bernardino, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Julio del 2017, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Municipal N° 09/2017, integrado por las siguientes personas: **LIC. TERESITA BOBADILLA, SR. RAMON ERNESTO ROSATO, SR. ALBERTO BARRIOS,** para iniciar a Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** iniciado bajo la modalidad de **CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017**, de la Municipalidad de San Bernardino.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. -------

El Comité de evaluación manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 324.397, que el PBC fue publicado en el Portal Nacional de Contrataciones Públicas y que fueron cursadas las invitaciones respectivas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**

CONTRATO ABIERTO: No

PLURIANUAL: No

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 04 de Julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que las firmas que han presentado oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC se establecen conforme al siguiente resumen: ----------

Nro.	Oferentes	Precio Total Ofertado Gs.
1	GIRASOL S.A.	183.408.300
2	PRODUCPAR	229.826.450
3	LAKMI S.A.	229.826.450
4	DOÑA RAQUEL	229.826.450
5	FORTALEZA	282.697.855

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme a lo establecido en el PBC, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	GIRASOL S.A.	PRODUCPAR	LAKMI S.A.	DOÑA RAQUEL	FORTALEZA
Formulario de Oferta completado y Firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia Simple de la Cédula de Identidad del Firmante (Pers. Física)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos	Cumple	N/A	Cumple	N/A	N/A

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

pueden consistir en: un poder otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.					
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto 21.909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle:

Nro.	Oferentes	Precio Total Ofertado Gs.
1	GIRASOL S.A.	183.408.300
2	PRODUCPAR	229.826.450
3	LAKMI S.A.	229.826.450
4	DOÑA RAQUEL	229.826.450
5	FORTALEZA	282.697.855

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta Invitación referentes a,: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia etc.----------

Por lo que precisa de aclaraciones y de presentación de documentación formal y no sustancial por parte de las citadas firmas. Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y de encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de sus miembros.----------

De conformidad al Art. 59 de Decreto 21.909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas a las firmas, a fin de solicitar aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación.----------

Nota CE. 02/2017, remitida a la firma GIRASOL S.A., recepcionada vía Fax conforme al reporte impreso de fecha 12/07/2017.----------

Nota CE 04/2017, remitida a la Firma Doña Raquel, recepcionada vía correo electrónico, conforme al acuse de recibo de fecha 17/07/2017.----------

Como consecuencia de las de las solicitudes realizadas, las firmas citadas han presentado los documentos y las aclaraciones requeridas, dentro de los plazos otorgados, ante la mesa de entrada de la municipalidad de San Bernardino.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte del presente dictamen.----------

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúnen nuevamente los miembros del Comité, a fin de verificar las documentaciones, en virtud de las cuales se realizan las siguientes observaciones.----------

Que, según los criterios establecidos en el PBC se solicitó nota mediante a la firma GIRASOL. S.A. una composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta, la diferencia entre lo cotizado y el referencial del llamado, conforme se detalla en el cuadro comparativo de Precios, en donde los precios ofertados están por debajo del 30% del precio referencial; a consecuencia de esto la firma GIRASOL S.A. presenta por mesa de entrada de la Municipalidad lo solicitado por la convocante según obra en expediente con número de mesa de entrada 4211.----------

Que, el desglose de precios presentado por la firma contiene datos inconsistentes con su oferta, por citar un ejemplo en el MENU LOCRO según el desglose, este plato representa un costo directo de

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

INFORME DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017
"PROVISIÓN DE ALMUERO ESCOLAR ID N° 324.397"

7,171 Gs. y un costo indirecto de 1.805 Gs, el resultado de la sumatoria de los mismos es de 8,976 Gs. y en el formulario de oferta la cotización por plato fue de 8.100 Gs, este mismo caso ocurre con otros menús, donde la sumatoria de sus costos, supera la oferta realizada según el formulario de precios ofertados.----------

Que, según siempre el mismo desglose de precios, en la Sección Costos indirectos en el ítem 1 "GAS" se cuantifica un costo de 150.000 Gs en forma mensual, cabe destacar que el costo de mercado de una garrafa de 10 kilos es de 71.000 gs. y la cantidad de platos a ser elaborados en las dos Instituciones Educativas es de 268 platos en forma diaria, es decir la firma solo tiene prevista la utilización de una Garrafa por escuela por mes, ya que las instituciones beneficiadas con el almuerzo escolar son 2.----------

Se trae a colación lo establecido en el PBC... en cuanto al **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS,** *"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo....SIC"*, por consiguiente luego del examen realizado en base a las documentaciones presentadas, este comité considera declarar inaceptable el precio aplicado en la oferta por resultar insuficiente e inconsistente y la misma resulta ser **DESCALIFICADA,** por lo que las siguientes Ofertas más bajas recaen sobre, **PRODUCPAR, LAKMI S.A y DOÑA RAQUEL,** las cuales presentaron la misma cotización.----------

Que, se solicitó por nota, según consta en el expediente a la firma DOÑA RAQUEL la presentación del Certificado de Origen Nacional, la cual no ha sido presentada, por tanto aplicando el margen de preferencia las ofertas de las Firmas PRODUCPAR Y LAKMI S.A. son las más bajas para proseguir con los criterios de evaluación, por lo que según lo establecido en el PBC se procede a; criterios de evaluación de la Sección Criterios para desempate de Ofertas, "*a) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año En caso de consorcios, para criterios a) y b), se sumaran los promedios y los coeficientes respectivamente, de cada miembro a los efectos de promediar los resultados; para el criterio a) se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros",* por tanto según el análisis de las documentaciones presentadas por ambas empresas se trae a colación que la cantidad de contratos con sus respectivas constancias de cumplimento contractual presentadas por la firma LAKMI S.A. es de 4 (cuatro) y la cantidad de contratos con sus respectivas constancias de cumplimiento contractual presentados por la firma PRODUCPAR es de 9 (nueve).----------

Como consecuencia de la comparación antes mencionada entre las dos firmas calificadas se procede a seleccionar la oferta presentada por la firma PRODUCPAR, ya que es la que posee mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año vigente, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la capacidad legal, técnica y experiencia de la firma, etc. para lo que el comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PRODUCPAR
Balance de los Últimos tres años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE
Deberá presentar copia de contratos y/o facturas ejecutados satisfactoriamente, ya sea de entidades públicas o privadas de los últimos dos años (2014, 2015, 2016)	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 80 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 años (2014, 2015, 2016).	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (2 vehículos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	CUMPLE

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

INFORME DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2017
"PROVISIÓN DE ALMUERO ESCOLAR ID N° 324.397"

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**

Que, la firma PRODUCPAR; ha dado cumplimiento a las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en la Carta Invitación, como así también a las documentaciones formales y no sustanciales del mismo proceso licitatorio.----------

Siguiendo con los procedimientos de evaluación exigidos por ley se solicita por MEMO CE de fecha 19 de Julio del corriente a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Bernardino respecto al representante legal de la firma **PRODUCPAR, Sr. PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN con Nro. C.I. 1.431.953,** si figura o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde deja constancia que el **SR. PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN con Nro. de cédula 1.431.953** no se encuentra registrado en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública.----------

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas objeto de la presente licitación, además de experiencia y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLE"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **PRODUCPAR** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta Invitación, la oferta analizada en párrafos anteriores, presentada por la firma **PRODUCPAR con RUC: 1431953-5**, es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **PRODUCPAR por un monto de Gs. 229.826.450 (Doscientos Veintinueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA INCLUIDO, correspondiente a la LCO 01/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR".**----------

Se anexa: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente dictamen.----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:30 horas del 19 de Julio del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. Alberto Barrios
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Ernesto Rosato
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino

Lic. Teresita Bobadilla
Comité de Evaluación
Municipalidad de San Bernardino